



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 004-2015-GAF-MPJB

Villa Locumba, 12 de febrero de 2015.

VISTO:

La Carta S/N-27-Enero-2015-GYTN, Certificado De Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00000906-5, Informe N° 036-2015-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 046-2015-OAJ/MPJB,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la constitución política del Perú y el artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, se desconcentro las competencias del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con Carta S/N-GYTN, de fecha 27 de Enero de 2015, Sra. Geovanna Yaskara Temoche Nieto, solicita licencia por Maternidad Pre y Post Natal, para efecto adjunto el Certificado De Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00000906-5, expedido por Es Salud, por un periodo de incapacidad de 90 días, comprendidos a partir del 01 de Febrero de 2015 hasta el 01 de Mayo de 2015.

Que, con Informe N° 036-2015-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 04 de febrero de 2015, la Abog. Yesenia S. Paredes Valdez, Sub Gerente De Recursos Humanos, informa que la solicitante se encuentra laborando en nuestra institución como personal permanente, bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276, en la: "Sub Gerencia De Tesorería"; y concluye que la solicitud presentada por la Sra. Geovanna Yaskara Temoche Nieto, es procedente, debido concederse la respectiva licencia por noventa (90) días.

Que, con opinión legal Informe N° 046-2015-OAJ-GM/MPJB, de fecha 09 de febrero de 2015, la abog. Karla L. Rodríguez Polanco, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normatividad legal vigente opina que es procedente, otorga la licencia por maternidad a favor de la Sra. Geovanna Yaskara Temoche Nieto, a partir del 01 de febrero 2015 al 01 de mayo 2015.

Que, Art.1° de la ley N° 26644, sobre goce del derecho de descanso Pre y Post-Natal de la trabajadora gestante, establece que "Es derecho de la Trabajadora Gestante de gozar de 45 días de descanso Pre-Natal y 45 días de descanso Post-Natal. El goce de descanso Pre-Natal podrá diferido, parcial o totalmente, y acumulado con el Post-Natal a decisión de la trabajadora gestante..."

Que, el dispositivo legal antes citado es concordante con el Artículo 46° del Reglamento de control de asistencia, puntualidad y permanencia de los funcionarios y servidores de la municipalidad, aprobado con resolución de alcaldía N°000624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, que establece: "las servidoras que se encuentren en estado de gestación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

tendrán derecho a licencia con Goce de Remuneraciones, a la cual considera dos periodos el Pre y el Post Natal..."

Que el artículo N°17 Inc.17.1 de la ley N° 27444 ley del procedimiento Administrativo General, establece que:" la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a los documentos presentados, el informe emitido por la Sub Gerencia De Recursos Humanos, la Opinión Legal Emitida por la Oficina De Asesoría Jurídica; corresponde a este despacho la emisión de acto Resolutivo que formalice la licencia por maternidad peticionada, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el tercer párrafo de la presente resolución y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art.20 Numeral20) y Art.39° de la ley N°27972 ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por maternidad Pre y Post Natal a favor de la Sra. Sra. Geovanna Yaskara Temoche Nieto, por un periodo de 90 días con eficacia anticipada, a partir del 01 de febrero 2015 al 01 de mayo 2015; en mérito al certificado de incapacidad temporal para el Trabajo N° A-149-00000906-5, expedido por Es Salud y los documentos descritos en los considerados que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la Sra. Geovanna Yaskara Temoche Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

E.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas